

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2015-175** Orden PRE/2/2015 de 8 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Presidencia y Justicia. Pág. 1001
- Ayuntamiento de Riotuerto**
- CVE-2015-213** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 8, reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado. Pág. 1006

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Universidad de Cantabria**
- CVE-2015-254** Resolución Rectoral de 5 de enero de 2015, por la que se hace público el nombramiento de personal funcionario de carrera de la escala Auxiliar Técnica de Bibliotecas, subgrupo C1, por el sistema general de promoción interna. Pág. 1010

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
- CVE-2015-230** Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2014. Pág. 1012
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2015-157** Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de gas natural canalizado para los edificios municipales (centros públicos escolares, dependencias municipales e instalaciones deportivas). Expediente 98/2014. Pág. 1013
- CVE-2015-158** Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de combustible a los vehículos y maquinaria municipales, así como el suministro de combustible a los centros públicos escolares, dependencias municipales e instalaciones deportivas. Expediente 99/2014. Pág. 1015

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Lamasón**
- CVE-2015-172** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 1017

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

CVE-2015-195	Ayuntamiento de Molledo Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 203, de 22 de octubre de 2014, de aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2014.	Pág. 1019
CVE-2015-196	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2014.	Pág. 1020
CVE-2015-194	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015	Pág. 1021
CVE-2015-289	Ayuntamiento de Soba Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 5, de 9 de enero de 2015, de aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo.	Pág. 1022
CVE-2015-197	Concejo Abierto de Camesa Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 1023
CVE-2015-198	Concejo Abierto de Castrillo del Haya Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 1025
CVE-2015-207	Concejo Abierto de La Miña Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.	Pág. 1027
CVE-2015-209	Junta Vecinal de Liencres Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 1033
CVE-2015-208	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 1035
CVE-2015-206	Junta Vecinal de Pie de Concha Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 1037
CVE-2015-210	Junta Vecinal de Quijano Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2013, 2014 y 2015.	Pág. 1039
CVE-2015-200	Concejo Abierto de La Serna de Ebro Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 1042
CVE-2015-199	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 1044
CVE-2015-211	Junta Vecinal de Silió Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 1046
CVE-2015-202	Junta Vecinal de Soto de Hermandad de Campoo de Suso Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 1047
CVE-2015-203	Concejo Abierto de Suano Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.	Pág. 1048
CVE-2015-212	Junta Vecinal de Vejarís Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 1053
CVE-2015-205	Concejo Abierto de Villasuso de Campoo de Yuso Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 1055
CVE-2015-215	Concejo Abierto de Villaverde de Vega de Liebana Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2014 y 2015.	Pág. 1056

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
CVE-2015-238 Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1057
- Ayuntamiento de Valle de Villaverde**
CVE-2015-241 Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Distribución de Agua, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Canon Autonómico de Saneamiento del cuarto trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1058

4.4. OTROS

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2015-176 Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0092/2014. Pág. 1060
CVE-2015-179 Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0119/2014. Pág. 1061

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2015-180 Notificación de resolución de expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia. Expediente 2526 y otros. Pág. 1062

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2015-174 Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo 322/2014. Pág. 1065
- Ayuntamiento de Selaya**
CVE-2014-18618 Información pública de solicitud de autorización para legalización de obra de reforma de una cabaña y cambio de uso para turismo rural en El Cerro. Pág. 1066
- Ayuntamiento de Valdáliga**
CVE-2015-173 Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en La Venta de Lamadrid. Pág. 1067
- Ayuntamiento de Villafufre**
CVE-2014-18748 Información pública de solicitud de licencia de actividad productora de arándanos y construcción de nave-almacén en La Canal de Villafufre. Pág. 1068

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2014-18409 Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal agua del manantial Mata Cueto en San Vicente de León, término municipal de Arenas de Iguña, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/09425. Pág. 1069

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

7.5.VARIOS

- | | | |
|---------------------|---|-----------|
| CVE-2015-273 | Ayuntamiento de Camargo
Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza municipal para la Regulación de la Venta Ambulante Fuera de Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Especiales. | Pág. 1070 |
| CVE-2015-275 | Aprobación Actuación Administrativa Automatizada Padrón de Habitantes y aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de Ficheros de Carácter Personal. | Pág. 1071 |

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- | | | |
|---------------------|--|-----------|
| CVE-2015-161 | Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander
Notificación de auto en procedimiento ordinario 327/2014. | Pág. 1072 |
|---------------------|--|-----------|

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-175 *Orden PRE/2/2015 de 8 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Presidencia y Justicia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" imputables al Presupuesto de Gastos de la Consejería, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos, no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.

3. La cuantía máxima de los gastos asignados para gestionar por este sistema de pago en el capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Presidencia y Justicia para 2015, y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables, serán las recogidas en el anexo I de esta Orden, entendiéndose automáticamente incrementadas en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria y el nivel de vinculación establecido en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015

Artículo 3.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al Presupuesto.

1. Los Habilitados de la Consejería de Presidencia y Justicia rendirán cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del Presupuesto de Gastos que procedan, a favor del Habilitado, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará éstos, para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

Artículo 4.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por la Consejera de Presidencia y Justicia a propuesta de los Habilitados Nº 1, 2 y 3, con la conformidad del Secretario General de la Consejería.

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

Artículo 5.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada del Habilitado correspondiente o su suplente, si así se dispone, y del Secretario General, o del funcionario que designe la Consejera de Presidencia y Justicia, o de los sustitutos de los mismos.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

3. No podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a 3.000 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón del servicio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de enero de 2015.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO I

La cuantía global máxima del gasto asignado para abonar con cargo al anticipo de caja fija concedido en la Consejería de Presidencia y Justicia asciende a la cantidad de **15.583.666,00 €**, no excediendo el anticipo concedido actualmente a la Consejería (**654.000 €**) del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2015, para la Consejería de Presidencia y Justicia es de **15.678.699,00 €**

La distribución por habilitaciones, aplicaciones presupuestarias y cuantías es la siguiente:

HABILITACION Nº 1

PROGRAMA 462A ---- Innovación y Calidad de los Servicios

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 8.000,00 €

PROGRAMA 491M ---- Tecnologías de la información y comunicaciones

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 5.406.951,00 €

PROGRAMA 921O ---- Mantenimiento

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 2.120.500,00 €

PROGRAMA 921P ---- Publicaciones Oficiales

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 151.000,00 €

TOTAL HABILITACION Nº 1..... 7.686.451,00 €



CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

HABILITACION Nº 2

PROGRAMA 458 A ---- Actuaciones en el ámbito local

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 Publicidad y Propaganda (con la excepción de los derivados de la publicación de los anuncios en los diarios oficiales BOE y asimilados)

Cuantía : Total Capítulo II de gastos : 64.585,00 €

PROGRAMA 912M ---- Presidencia del Gobierno de Cantabria

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 Publicidad y Propaganda

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 261.600,00 €

PROGRAMA 921M ---- Dirección y Servicios Generales de Presidencia y Justicia

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 Publicidad y Propaganda (con la excepción de los derivados de la publicación de los anuncios en los diarios oficiales BOE y asimilados).

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 800.800,00 €

PROGRAMA 134M ---- Protección Civil

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 1.966.000,00 €

PROGRAMA 921N ---- Dirección y Organización de la Función Pública

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 Publicidad y Propaganda

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 179.700,00 €

PROGRAMA 921Q ---- Asesoramiento y Defensa Jurídica

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 80.500,00 €

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9



CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA 232 A ---- Promoción y servicios a la juventud

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 Publicidad y Propaganda (con la excepción de los derivados de la publicación de los anuncios en los diarios oficiales BOE y asimilados)

Cuantía: Total Capítulo II de gastos : 144.610,00 €

PROGRAMA 232 B ---- Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 Publicidad y Propaganda (con la excepción de los derivados de la publicación de los anuncios en los diarios oficiales BOE y asimilados) y 240 Gastos de Publicaciones.

Cuantía : Total Capítulo II de gastos : 157.620,00 €

PROGRAMA 232D --- Fomento de la Natalidad

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 31.300,00 €

TOTAL HABILITACION Nº 2 3.686.715,00 €

HABILITACION Nº 3

PROGRAMA 112M ---- Administración de Justicia

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 Publicidad y Propaganda

Cuantía: Total Capítulo II de gastos: 4.210.500,00 €

TOTAL HABILITACION Nº 3 4.210.500,00 €

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2015-213 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 8, reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Riotuerto sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Texto íntegro de la Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

"ARTÍCULO 1º. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.4.r) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 del citado texto legal, este ayuntamiento establece la Tasa para Prestación del Servicio de Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º. HECHO IMPONIBLE

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa:

- a) La actividad municipal, técnica y administrativa, que tiende a verificar si concurren las condiciones necesarias para autorizar la toma en la red de alcantarillas municipal.
- b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, de aguas pluviales, negras y residuales mediante la red de alcantarillas municipal y su tratamiento para depurarlas.

2. No estarán sujetas a esta tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o de terreno.

ARTÍCULO 3º. SUJETOS PASIVOS

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, siguientes:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de toma en la red, el propietario, el usufructuario o el titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de estos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitantes o arrendatarios, incluso en estado precario.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, que podrán repercutir, si procede, las cuotas que se han satisfecho sobre los beneficiarios respectivos del servicio.

3. Los obligados tributarios de las tasas de vencimiento periódico que no residan en España, deberán designar un representante con domicilio en territorio español. La citada designación deberá comunicarse al Ayuntamiento antes de la primera liquidación de la tasa posterior al alta en el registro de contribuyentes.

CVE-2015-213

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

ARTÍCULO 4º. RESPONSABLES

1. Son responsables tributarios las personas físicas y jurídicas determinadas como tales en la Ley general Tributaria.

2. La derivación de responsabilidad requerirá que, previa audiencia del interesado, se dicte acto administrativo, en los términos previstos en la Ley general Tributaria.

ARTÍCULO 5º. EXENCIONES FISCALES

No se concederá ninguna exención en la exacción de esta Tasa.

ARTÍCULO 6º. CUOTA TRIBUTARIA

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de toma en la red de alcantarillado se exigirá una sola vez y consistirá en una tarifa fija por acometida o reanudación de contrato, una cantidad variable según m³ consumido de agua computado desde el primer metro cúbico consumido.

2. La cuota tributaria que se debe exigir para la prestación de servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca o inmueble.

A este efecto se aplicará la tarifa siguiente:

Fija por contrato (trimestral): 6,02 €.

Por consumo de agua (en € por m³): 0,35 €.

Enganche (inicio o reanudación servicio): 60,18 €.

3. En ningún caso se podrá tomar un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable para un suministro.

La cuota que resulte de considerar este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

ARTÍCULO 7º. BONIFICACIONES Y APLAZAMIENTOS DE PAGO

Bonificaciones.

Será de aplicación el 40% de bonificación sobre las tarifas expuestas en el punto anterior a las familias en las siguientes circunstancias:

— Familias con ingresos inferiores al 80% del Salario Mínimo Interprofesional (según IPREM).

— Familias numerosas con ingresos no superiores a 12.020,24 € por unidad familiar.

Para hacer efectivas las bonificaciones será necesario acreditar previamente la situación, mediante, Certificado de Ingresos Anual expedido por organismo competente, Declaración de la renta o Certificado de AEAT de no tener obligación de presentarla y en su caso libro de familia y certificado de convivencia. La reducción será concedida para una anualidad, debiendo renovarse cada año mediante acreditación de la situación.

Aplazamientos de pago.

— Se contempla el aplazamiento de pago sin intereses a familias con todos los miembros en situación de desempleo y sin ingresos computables. El aplazamiento se realizará previa solicitud y acreditación documental de la situación del interesado, el aplazamiento máximo será de 2 años, estableciéndose un calendario de pagos posterior hasta regularizar la situación. En casos de especial necesidad y de no existir ingresos ni otros bienes podrá contemplarse la exención total del pago, previa solicitud del interesado e informe favorable de servicios sociales.

ARTÍCULO 8º. LIQUIDACIÓN

1. La tasa se liquida y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible y se entenderá que ésta se inicia:

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

a) En la fecha de presentación de la correspondiente solicitud de la licencia de toma, si el sujeto pasivo la formuló expresamente.

b) Desde que tiene lugar la toma efectiva en la red de alcantarillado municipal. La liquidación, para esta modalidad, se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometidas y sin perjuicio del inicio del expediente administrativo que se pueda instruir para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, de aguas pluviales, negras o residuales y de su depuración, son de carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada en las calles, plazas o vías públicas donde haya alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no pase de los cien metros y la tasa se acreditará incluso cuando los interesados no efectúen la toma en la red.

ARTÍCULO 9º. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESO

1. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y de baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa en el plazo que hay entre la fecha en la que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones tendrán efecto a partir de la primera liquidación que se practique después de haber finalizado el plazo de presentación de estas declaraciones de alta y baja. Una vez concedida la licencia de toma en la red, la inclusión inicial en el censo se hará de oficio.

2. Las cuotas que se acrediten para esta tasa se recaudarán junto con el suministro de agua. Por razones de eficacia, ambos tributos se notificarán en el mismo recibo por tanto con la misma periodicidad.

3. En el supuesto de licencia de toma, el contribuyente formulará la solicitud correspondiente y, una vez concedida, los servicios tributarios de este Ayuntamiento practicarán la liquidación que proceda, la cual deberá satisfacerse en los plazos fijados en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 10. INFRACCIONES Y SANCIONES

Por lo que respecta a las infracciones y sanciones tributarias que, en relación a la tasa regulada en esta Ordenanza, resulten procedentes, se aplicará lo que dispone la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 11. GESTIÓN POR DELEGACIÓN

1. Si la gestión, la inspección y la recaudación del tributo han sido delegadas total o parcialmente, las normas contenidas en los artículos anteriores serán aplicables a las actuaciones que debe hacer la administración delegada.

2. El Organismo de Gestión tributaria establecerá los circuitos administrativos más adecuados para conseguir la colaboración de las organizaciones representativas de los sujetos pasivos con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquéllas o los procedimientos de liquidación y recaudación.

3. Todas las actuaciones de gestión, inspección y recaudación que lleve a cabo el Organismo de Gestión Tributaria se ajustarán a lo que prevé la normativa vigente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores. Los preceptos de esta ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo y aquéllos en los que se haga remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produce la modificación de los preceptos legales y reglamentarias de que traen causa.

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de esta tasa serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza quedara derogada la anterior del mismo nombre y con el mismo número, pero aprobada por el Pleno en sesión de fecha 07-11-2013 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 11, de fecha 17-01-2014.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de la publicación de su aprobación definitiva y del texto íntegro de ésta en el Boletín Oficial de Cantabria, y en todo caso, con efectos desde el 1 de enero de 2015, aunque la publicación fuese anterior."

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

La Cavada, 5 de enero de 2015.
El alcalde,
Ángel Sebastián Cuadrado Carrera.

[2015/213](#)

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2015-254 *Resolución Rectoral de 5 de enero de 2015, por la que se hace público el nombramiento de personal funcionario de carrera de la escala Auxiliar Técnica de Bibliotecas, subgrupo C1, por el sistema general de promoción interna.*

Vista la propuesta presentada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Técnica de Bibliotecas, Subgrupo C1, de la Universidad de Cantabria, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2014 (BOC de 5 de junio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el artículo 32 de los Estatutos de la UC aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17 de mayo)

Ha resuelto nombrar Personal Funcionario de Carrera, de la Escala Auxiliar Técnica de Bibliotecas, Subgrupo C1, de esta Universidad a las personas que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Para la adquisición de la condición de Personal Funcionario de Carrera, las personas interesadas deberán prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R. D. 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, 5 de enero de 2015

El rector,

José Carlos Gómez Sal.

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

ANEXO

ESCALA AUXILIAR TÉCNICA DE BIBLIOTECAS, SUBGRUPO C1, DE ESTA UNIVERSIDAD,
POR EL SISTEMA GENERAL DE PROMOCIÓN INTERNA

Nº REG. PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD	PROVINCIA
2018950024 A7068	JIMÉNEZ LOSA, MARTA ISABEL	CANTABRIA	CANTABRIA
1378574513 A7068	MARTÍN ECHEGARAY, MARÍA ISABEL	CANTABRIA	CANTABRIA
1378950046 A7068	LÓPEZ ARENAL, MARÍA PAZ	CANTABRIA	CANTABRIA
1378837935 A7068	RUBALCABA PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	CANTABRIA	CANTABRIA
1376830924 A7068	ORDUÑA VILLEGAS, MARÍA ANTONIETA	CANTABRIA	CANTABRIA
2021285813 A7068	GONZÁLEZ ANTÓN, JORGE	CANTABRIA	CANTABRIA
13884473213 A7068	MAZÓN ABASCAL, MARÍA OLGA	CANTABRIA	CANTABRIA

Santander, 5 enero de 2015.

El rector,

José Carlos Gómez Sal.

2015/254

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-230 *Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se publica la relación de contratos menores aprobados por la Directora de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, en el cuarto trimestre de 2014.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PROCEDTO.ADJUD. CONTRATO
- Campaña publicitaria de difusión de la reforma fiscal aprobada en la ley de medidas fiscales y administrativas 2014	17.017,44	C&C PUBLICIDAD, S. A..	Artºs. 111, 138.3

Santander, 7 de enero 2015.

La directora de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
Natividad Fernández Gómez.

2015/230

CVE-2015-230

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-157 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de gas natural canalizado para los edificios municipales (centros públicos escolares, dependencias municipales e instalaciones deportivas). Expediente 98/2014.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de "suministro de gas natural canalizado para los edificios municipales (centros públicos escolares, dependencias municipales e instalaciones deportivas) del Ayuntamiento de Torrelavega".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Domicilio: plaza Baldomero Iglesias, 3.
 - c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300.
 - d) Teléfono: 942 81 22 28.
 - e) Telefax: 942 81.22.30.
 - f) Correo electrónico: avillalba@aytotorrelavega. es
 - g) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.
 - h) Dirección de la plataforma de contratación del estado: <http://www.contratacionde-estado.es/>.
 - i) Fecha límite para obtención de documentos e información: hasta 23 de febrero de 2015
 - d) Número de expediente: 98/2014.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Concepto: Suministro de gas natural canalizado para los edificios municipales (centros públicos escolares, dependencias municipales e instalaciones deportivas) del Ayuntamiento de Torrelavega.
 - c) Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).
 - d) Plazo de contrato: 2 años.
 - e) Admisión de prórroga: Sí.
 - f) CPV: 09123000-7.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Según pliego de condiciones administrativas.
4. Valor estimado del contrato: 360.000,00 euros.

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 200.000,00 euros, IVA (21%): 42.000,00 euros. Importe total: 242.000 euros..

6. Garantías exigidas:

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y técnica: Según lo indicado en el pliego de condiciones administrativas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 del día 23 de febrero de 2015.

b) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3.

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción: Apertura de sobre 1 "Documentación Administrativa" y 2 "Oferta económica valorable mediante fórmulas".

b) Dirección: Plaza Baldomero Iglesias, 3.

c) Localidad y código Postal: Torrelavega 39300.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar el día siguiente del que finalizó el plazo de presentación de las ofertas. La apertura de los sobres "2", será pública y la notificación de la fecha fijada para la misma se comunicará mediante fax a las empresas admitidas.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 2 de enero de 2015.

La alcaldesa presidenta,

Lidia Ruiz Salmón.

2015/157

CVE-2015-157

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-158 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de combustible a los vehículos y maquinaria municipales, así como el suministro de combustible a los centros públicos escolares, dependencias municipales e instalaciones deportivas. Expediente 99/2014.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de "suministro de combustible a los vehículos y maquinaria municipales del Ayuntamiento de Torrelavega, así como el suministro de combustible a los centros públicos escolares, dependencias municipales e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Torrelavega".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3.
 - c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.
 - d) Teléfono: 942 812 228.
 - e) Telefax: 942 812 230.
 - f) Correo electrónico: avillalba@aytotorrelavega.es
 - g) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es
 - h) Dirección de la plataforma de contratación del estado: <http://www.contratacionde-estado.es/>
 - i) Fecha límite para obtención de documentos e información: Hasta el 23 de febrero de 2015,
 - d) Número de expediente: 99/2014,
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Concepto: Suministro de combustible a los vehículos y maquinaria municipales del ayuntamiento de Torrelavega, así como el suministro de combustible a los centros públicos escolares, dependencias municipales e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Torrelavega.
 - c) Plazo de contrato: 2 años.
 - d) Admisión de prórroga: Sí.
 - e) CPV: 09134000-7.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Según pliego de condiciones administrativas.
4. Valor estimado del contrato: 1.728.000,00 €.

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 720.000,00 € más IVA. Importe total: 871.200 €.

6. Garantías exigidas:

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y técnica: Según lo indicado en el pliego de condiciones administrativas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 del día 23 de febrero de 2015.

b) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3.

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción: Apertura de sobre 1 "Documentación Administrativa" y 2 "Oferta económica valorable mediante fórmulas".

b) Dirección: Plaza Baldomero Iglesias, 3.

c) Localidad y código Postal: Torrelavega 39300.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar el día siguiente del que finalizó el plazo de presentación de las ofertas. La apertura de los sobres "2", será pública y la notificación de la fecha fijada para la misma se comunicará mediante fax a las empresas admitidas.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 2 de enero de 2015.

La alcaldesa-presidenta,

Lidia Ruiz Salmón.

2015/158

CVE-2015-158

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2015-172 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2015, y sometido a información pública sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del mismo, siendo el resumen del presupuesto según el siguiente detalle:

A) Presupuesto general:

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	Denominación	EUROS
1	Gastos del Personal	90.373,76
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	142.000,00
3	Gastos financieros	00,00
4	Transferencias corrientes	20.000,00
6	Inversiones reales	223.508,84
7	Transferencias de capital	00,00
8	Activos financieros	00,00
9	Pasivos financieros	00,00
TOTAL GASTOS		475.882,60

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	Denominación	EUROS
1	Impuestos directos	104.582,00
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.000,00
4	Transferencias corrientes	97.548,16
5	Ingresos patrimoniales	96.545,37
6	Enajenación de inversiones reales	00,00
7	Transferencia de capital	157.207,07
8	Activos financieros	00,00
9	Pasivos financieros	00,00
TOTAL INGRESOS		475.882,60

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

B) Plantilla de personal:

1) En Agrupación con el Ayuntamiento de Tudanca:

A. Personal funcionario.

1.A.1: Con Habilitación de Carácter Estatal; 1.1: Secretario Interventor. Grupo: A1/A2.
Número de plazas: Una.

2) Personal exclusivo de este Ayuntamiento:

B. Personal laboral eventual:

2.B.1. Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo de Cometido Múltiple.
Número de plazas: Una.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lamasón, 22 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

[2015/172](#)

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2015-195 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 203, de 22 de octubre de 2014, de aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2014.*

Corrección de errores de anuncio publicado con fecha 22 de octubre de 2014 relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2014 al presupuesto general municipal.

Altas en Aplicaciones de Gastos

- Donde dice:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
453	610.00	ASFALTADO CAMINO LA LERA	9.801,00 €

- Debe decir:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
453	610.00	ASFALTADO CAMINO LA RAMIAS	9.801,00 €

Molledo, 30 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Dámaso Tezanos Díaz.

2015/195

CVE-2015-195

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2015-196 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2014.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario fecha 16 de septiembre de 2014 sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2014 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 0,00 €.

2º. Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 0,00 €.

3º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 54.068,85 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
453	609.00	PUENTE HELGUERA	44.267,85 €
453	610.00	ASFALTADO CAMINO LAS RAMIAS	9.801,00 €
		TOTAL GASTOS	54.068,85 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Molledo, 30 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Dámaso Tezanos Díaz.

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2015-194 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión de 29 de diciembre de 2014, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general municipal de 2015, lo que se expone al público a los efectos de reclamaciones y sugerencias en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, tal y como dispone el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Transcurrido dicho plazo, sin formulación de reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el documento Presupuestario.

Molledo, 29 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Dámaso Tezanos Díaz.

2015/194

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2015-289 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 5, de 9 de enero de 2015, de aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo.*

Apreciado error en la entradilla de dicho anuncio, se procede a su corrección.

— Donde dice: "Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014, plantilla de personal, plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo."

— Debe decir: "Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, plantilla de personal, plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo."

Santander, 12 de enero de 2015.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2015/289

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

CONCEJO ABIERTO DE CAMESA

CVE-2015-197 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Camesa para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	8.031,89
4	Transferencias corrientes	1.030,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	11.938,11
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	21.000,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.932,91
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	128,98
6	Inversiones reales	16.938,11
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	21.000,00

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Camesa, 7 de enero de 2015.

El presidente,

Raúl Calderón Fernández.

[2015/197](#)

CVE-2015-197

CONCEJO ABIERTO DE CASTRILLO DEL HAYA

CVE-2015-198 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrillo de Valdelomar para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	2.746,80
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	3.253,20
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	6.000,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.303,93
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	944,50
6	Inversiones reales	3.751,57
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.000,00

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castrillo del Haya, 7 de enero de 2015.

El presidente,
Alberto Gómez Jorrín.

2015/198

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

CONCEJO ABIERTO DE LA MIÑA

CVE-2015-207 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de La Miña para los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2009

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	300,00
4	Transferencias corrientes	319,71
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	619,71

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	585,48
3	Gastos financieros	34,23
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	619,71

CVE-2015-207

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

EJERCICIO 2010

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	319,71
5	Ingresos patrimoniales	94,35
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	414,06

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	377,34
3	Gastos financieros	36,72
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	414,06

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

EJERCICIO 2011

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	319,71
5	Ingresos patrimoniales	109,87
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	429,58

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	388,83
3	Gastos financieros	40,75
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	429,58

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

EJERCICIO 2012

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	700,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	700,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	678,12
3	Gastos financieros	21,88
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	700,00

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

EJERCICIO 2013

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	319,71
5	Ingresos patrimoniales	188,62
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	2.955,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	3.463,33

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	467,02
3	Gastos financieros	41,31
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	2.955,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.463,33

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	1.287,71
5	Ingresos patrimoniales	600,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	3.182,72
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	5.070,43

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.837,71
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	3.182,72
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.070,43

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Miña, 29 de diciembre de 2014.
El presidente,
Benito Pinacho Barrio.

2015/207

CVE-2015-207

JUNTA VECINAL DE LIENCRES

CVE-2015-209 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2014 del presupuesto del ejercicio 2014 de la Entidad Local Menor de Liencres, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	29.020,00	0,00	0,00	29.020,00
5	Ingresos patrimoniales	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	65.367,50	0,00	65.367,50
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		54.020,00	65.367,50	0,00	119.387,50

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.270,00	15.427,50	0,00	41.697,50
3	Gastos financieros	50,00	0,00	0,00	50,00
4	Transferencias corrientes	12.700,00	0,00	0,00	12.700,00
6	Inversiones reales	15.000,00	49.940,00	0,00	64.940,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		54.020,00	65.367,50	0,00	119.387,50

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lienres, 7 de enero de 2015.

La presidenta,
Elba Castanedo Gómez.

2015/209

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

JUNTA VECINAL DE LIENCRES

CVE-2015-208 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Liencres para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	29.020,00
5	Ingresos patrimoniales	25.350,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	54.370,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.170,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	10.000,00
6	Inversiones reales	15.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	54.370,00

CVE-2015-208

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lienres, 7 de enero de 2015.

La presidenta,

Elba Castanedo Gómez.

2015/208

CVE-2015-208

JUNTA VECINAL DE PIE DE CONCHA

CVE-2015-206 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pie de Concha para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.600,00
4	Transferencias corrientes	1.478,00
5	Ingresos patrimoniales	97.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	14.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	114.078,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.878,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	100,00
6	Inversiones reales	65.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	114.078,00

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pie de Concha, 8 de enero de 2015.

El presidente,

Jorge Alonso Carracedo.

2015/206

CVE-2015-206

JUNTA VECINAL DE QUIJANO

CVE-2015-210 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2013, 2014 y 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quijano para los ejercicios 2013, 2014 y 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2013

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	3.855,21
4	Transferencias corrientes	3.996,73
5	Ingresos patrimoniales	4.765,89
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	6.424,73
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	19.042,56

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.315,68
3	Gastos financieros	78,54
4	Transferencias corrientes	500,00
6	Inversiones reales	11.148,34
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	19.042,56

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	154,74
4	Transferencias corrientes	15.993,46
5	Ingresos patrimoniales	740,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	16.888,20

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.535,79
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00
6	Inversiones reales	3.292,41
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	16.888,20

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	200,00
4	Transferencias corrientes	16.000,00
5	Ingresos patrimoniales	740,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	16.940,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.480,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00
6	Inversiones reales	3.400,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	16.940,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quijano, 7 de enero de 2015.
El presidente,
David Fulgueira Sinde.

2015/210

CVE-2015-210

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

CONCEJO ABIERTO DE LA SERNA DE EBRO

CVE-2015-200 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado definitivamente la modificación número 1/2014 del presupuesto del ejercicio 2014 de la Entidad Local Menor de La Serna de Ebro, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.700,00	0,00	0,00	2.700,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	9.894,50	0,00	9.894,50
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		4.700,00	9.894,50	0,00	14.594,50

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.700,00	0,00	0,00	4.700,00
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	9.894,50	0,00	9.894,50
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		4.700,00	9.894,50	0,00	14.594,50

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Serna de Ebro, 31 de diciembre de 2014.

El presidente,
Bernardo Bárcena Alonso.

2015/200

CONCEJO ABIERTO DE LA SERNA DE EBRO

CVE-2015-199 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Serna de Ebro para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.700,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	2.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	9.894,50
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	14.594,50

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.500,00
3	Gastos financieros	94,50
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	14.594,50

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Serna de Ebro, 30 de diciembre de 2014.

El presidente,
Bernardo Bárcena Alonso.

2015/199

CVE-2015-199

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

JUNTA VECINAL DE SILIÓ

CVE-2015-211 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Silió, 30 de diciembre de 2014.

La presidenta,

Esther Balza Fernández.

2015/211

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

JUNTA VECINAL DE SOTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2015-202 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Soto, 26 de diciembre de 2014.

El presidente,

Ángel Mencía Olea.

2015/202

CONCEJO ABIERTO DE SUANO

CVE-2015-203 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Suano para los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2009

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	18.259,91
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	18.259,91

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.776,87
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	242,72
6	Inversiones reales	16.240,32
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	18.259,91

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

EJERCICIO 2010

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	43.062,80
4	Transferencias corrientes	3.300,68
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	9.800,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	56.163,48

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.256,76
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	1.106,72
6	Inversiones reales	9.800,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	56.163,48

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

EJERCICIO 2011

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	892,40
4	Transferencias corrientes	2.269,91
5	Ingresos patrimoniales	30.553,47
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	33.715,78

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.427,89
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	287,89
6	Inversiones reales	30.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	33.715,78

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

EJERCICIO 2012

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	318,66
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	4.633,39
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	4.952,05

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.562,30
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	389,75
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.952,05

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

EJERCICIO 2013

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.066,22
4	Transferencias corrientes	4.039,82
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	6.106,04

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.901,55
3	Gastos financieros	18,36
4	Transferencias corrientes	186,13
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.106,04

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Suano, 24 de diciembre de 2014.
El presidente,
Julián Santiago González Gutiérrez.

2015/203

CVE-2015-203

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

JUNTA VECINAL DE VEJORÍS

CVE-2015-212 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Vejarís para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	666,00
4	Transferencias corrientes	400,00
5	Ingresos patrimoniales	143.074,72
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	3.184,48
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	147.325,20

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	102.581,98
3	Gastos financieros	250,00
4	Transferencias corrientes	712,34
6	Inversiones reales	43.780,88
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	147.325,20

CVE-2015-212

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vejarís, 30 de diciembre de 2014.

El presidente,

Fernando Gutiérrez García.

[2015/212](#)

CVE-2015-212

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

CONCEJO ABIERTO DE VILLASUSO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2015-205 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Villasuso, 19 de diciembre de 2014.

El presidente,

Ángel Tomás Ruiz Mantilla.

2015/205

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

CONCEJO ABIERTO DE VILLAVERDE DE VEGA DE LIEBANA

CVE-2015-215 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2014 y 2015.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2014 y 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Villaverde, 29 de diciembre de 2014.

La presidenta,

Concepción Gómez Díez.

2015/215

CVE-2015-215

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-238 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de Alcaldía nº 11/2015, de fecha 5 de enero de 2015, los padrones fiscales sobre la Tasa por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondientes al cuarto trimestre de 2014, quedan expuestos al público en las oficinas municipales, sitas en C/ Alta, nº 10, de San Vicente de la Barquera, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con objeto de que puedan ser examinados y, en su caso, se presenten las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo, se publica el anuncio de cobranza en los siguientes términos:

Plazo de ingreso en periodo voluntario: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, los periodos de cobranza para los consumos del cuarto trimestre serán los meses de febrero y marzo de 2015.

Lugar de pago: Oficina de la sociedad concesionaria del Servicio Municipal de Agua, Valoriza Agua, S. L., sita en Paseo de la Barquera, nº 1, bajo, de San Vicente de la Barquera, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Periodo ejecutivo de pago: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, costas que se puedan producir, todo ello de conformidad con lo establecido en los Arts. 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

Recursos: Contra este acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

San Vicente de la Barquera, 5 de enero de 2015.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2015/238

CVE-2015-238

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2015-241 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Distribución de Agua, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Canon Autónomo de Saneamiento del cuarto trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de enero de 2015 se aprobaron provisionalmente los padrones de contribuyentes y la liquidación de las Tasas por Distribución de Agua, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Canon de Saneamiento Autónomo, correspondientes al cuarto trimestre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público en las dependencias municipales, por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo los interesados examinar los padrones y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que, transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Contra el Canon de Saneamiento podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Para aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

Concepto: Tasas por Distribución de Agua, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Canon de Saneamiento Autónomo del cuarto trimestre de 2014.

Plazo de ingreso: La cobranza de la Tasa por Distribución de Agua, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Canon de Saneamiento Autónomo del cuarto trimestre de 2014, tendrá lugar en periodo voluntario desde el 1 hasta el 28 de febrero de 2015, ambos incluidos.

Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Los recibos domiciliados de la Tasa por Distribución de Agua, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Canon de Saneamiento autónomo del cuarto trimestre de 2014, se cargarán en cuenta el día 13 de febrero de 2015.

Lugar de ingreso: Los recibos no domiciliados serán remitidos por correo postal a la dirección que figura en el padrón y podrán abonarse mediante su presentación en las oficinas de Caja Cantabria.

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Villaverde, 5 de enero de 2015.
El alcalde,
Pedro L. María Llaguno Artolachipi.

2015/241

CVE-2015-241

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2015-176 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0092/2014.*

Se hace saber a Exclusivas Subur, S. L., cuyo último domicilio conocido es rambla Catalunya, 60, 08007 Barcelona, que esta Junta Arbitral, con fecha 5 de noviembre de 2014, ha dictado laudo en la controversia de referencia 0092/2014 cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Estimar la reclamación formulada por Norbert Dentressangle Gerposa, S. L., contra Exclusivas Subur, S. L., quedando obligada ésta a abonar a la parte reclamante la cantidad de 511,3 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en Boletín Oficial de Cantabria y Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral sitas en Santander, calle Cádiz, número 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de enero de 2015.

El secretario,

Fernando Diego González.

2015/176

CVE-2015-176

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2015-179 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje, número 0119/2014*

Se hace saber a Distribuciones Rodríguez Santos, S. L., cuyo último domicilio conocido es calle Artesanía, 5 - polígono industrial Pisa, 41927 Mairena Aljarafe (Sevilla), que esta Junta Arbitral con fecha 5 de noviembre de 2014 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0119/2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Estimar la reclamación formulada por Norbert Dentressangle Gerposa, S. L., contra Distribuciones Rodríguez Santos, S. L., quedando obligada ésta a abonar a la parte reclamante la cantidad de 1260,47 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en Boletín Oficial de Cantabria y Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de enero de 2015.

El secretario,

Fernando Diego González.

2015/179

CVE-2015-179

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-180 *Notificación de resolución de expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia. Expediente 2526 y otros.*

Nuestra Referencia: 12/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones recaídas y demás requerimientos efectuados en los expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, cuyos interesados señalados por éstos en la solicitud, se especifican a continuación:

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
2526	HROS. MARÍA DEL CARMEN GARDE BORDAS
6183	MARCOS RUIZ MERINO
6183	MARCOS RUIZ MERINO
6760	HROS. LUIS REY GONZÁLEZ
9262	PABLO RUIZ MERINO
9262	PABLO RUIZ MERINO
9267	JUAN RUIZ MERINO
9267	JUAN RUIZ MERINO
9524	HROS. PILAR PÉREZ NOVAL
9929	GREGORIO LUIS RODRÍGUEZ RUIZ
14693	HROS. PEDRO HERNÁNDEZ LOZANO
18674	DAVID GONZÁLEZ ORTIZ
18829	HROS. GLORIA LAVÍN MAZO
19685	HROS. MARÍA JOSEFA SETIÉN VENTOSA
22024	DOLORES BUJEQUE GÓMEZ
23475	HROS. MÓNICA GUERRA MIER
23799	HROS. CATHARINA HILLENUS VAN ROON
24003	HROS. MARÍA ÁNGELES MARTÍN DOBARGANES
24567	HROS. ANTONIA VILLALÓN GATO
25281	HROS. RICARDO MANUEL CAVADA SALAZAR
25796	AUREA MARLASCA PEÑA
26732	MARÍA ÁNGELES LÓPEZ DÍEZ
27199	ELOINA FERNÁNDEZ IBÁÑEZ
27323	MARÍA CAREAGA AROZAMENA
28227	HROS. FEDERICO HIDALGO MARTÍNEZ
28514	HROS. MILAGROS CASTRO TORRE
29118	HROS. JUANA CEREZO BARRADO
29281	HROS. VICTORIA FERNÁNDEZ ALONSO
29338	MARÍA ALMUDENA SAINZ MAZA SAINZ MAZA
29563	MARÍA DOLORES GONZÁLEZ LAVÍN
30047	ELOISA HOZ GÓMEZ
30521	NORBER ALEJANDRA MATA CORTÉS
32837	HROS. SERAFINA CAGIGAS FERNÁNDEZ
33788	HROS. JUANA ZABALETA HERRERO
36252	ADOLFO COS DÍAZ
37182	MARÍA TERESA TORRADO MACHO
37307	HROS. TRINIDAD RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

37498	EMILIA MOLL IBÁÑEZ
37498	EMILIA MOLL IBÁÑEZ
37511	MATILDE MOLL IBÁÑEZ
37511	MATILDE MOLL IBÁÑEZ
38381	DANIEL SIERRA GARCÍA
38913	ADELA HEDILLA PIÑA
39362	RICARDO ELIAS ALVARADO GUZMÁN
39363	RAÚL SANTIAGO ALVARADO GUZMÁN
39579	HROS. ASCENSIÓN ANASTASIA TORREGROSA ARQUES
40534	JESÚS ALONSO ANSOLA
41010	HROS. ANDRÉS RABA MIGUEL
41634	ROSA MARI GONZÁLEZ BEDIA
41634	ROSA MARI GONZÁLEZ BEDIA
42027	ALIZE GONZÁLEZ MÁRQUEZ
42045	HROS. MAXIMINA GARCÍA FERNÁNDEZ
43059	MARTÍN CABRERO DÍAZ -MERRY
43059	MARTÍN CABRERO DÍAZ -MERRY
43239	ÁNGEL TEOMIRO BARRIGA
43323	PEDRO CALDERÓN GUERRA
43626	Mª DEL MAR LLADRO PENAGOS
43763	MARÍA MILAGROS CAREAGA FUENTES
44277	FLORENTINA SORDO DÍEZ
44311	MARÍA IRENE BLANCO GONZÁLEZ

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el Servicio de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, calle General Dávila, 87, 3ª planta, Santander, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para el conocimiento y constancia del contenido íntegro de las mencionadas resoluciones y demás requerimientos, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 5 de enero de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2015/180

CVE-2015-180

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-174 *Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo 322/2014.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso-administrativo por Jose Alfredo Landeras Bezanilla y otros en autos del procedimiento ordinario 322/2014 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Santander contra acuerdo de Pleno de 30 de julio de 2014 por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle para reajuste para supresión de paso a nivel, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todos cuantos se hayan personado en el expediente administrativo, quienes ostenten derechos derivados del acuerdo recurrido y todas aquellas personas físicas o jurídicas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por las partes demandantes para que, en el plazo de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto, puedan comparecer y personarse como parte codemandada, en legal forma ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Asimismo, la publicación del presente anuncio servirá de notificación edictal a que se refiere el artículo 58.5 de la Ley 30/1992, cuando no sea posible la notificación personal por las causas indicadas en dicho precepto, del contenido del acuerdo referido en el presente.

Santa Cruz de Bezana, 8 de enero de 2015.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2015/174](#)

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2014-18618 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de obra de reforma de una cabaña y cambio de uso para turismo rural en El Cerro.*

Don Cristino Fernández Diego ha solicitado autorización para la legalización de la obra de reforma de una cabaña y su cambio de uso para turismo rural en el sitio de "El Cerro", de Selaya, parcela número 195 del polígono 4 del Catastro de Rústica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la citada solicitud se somete a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que cualquier persona pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Selaya, 18 de diciembre de 2014.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2014/18618

CVE-2014-18618

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2015-173 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en La Venta de Lamadrid.*

Por don Roberto Corona Escamilla se solicita autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico del barrio de La Venta de Lamadrid (Valdáliga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 8:30 a 15 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 7 de enero de 2015.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2015/173

CVE-2015-173

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2014-18748 *Información pública de solicitud de licencia de actividad productora de arándanos y construcción de nave-almacén en La Canal de Villafufre.*

Por doña María Estela García González se solicita autorización para la implantación de actividad productora de arándanos, en las parcelas catastrales números 78 y 79 del polígono 4, en La Canal de Villafufre, en suelo rústico, con la construcción de una nave-almacén vinculada a la misma (80.5 m²), en la parcela catastral número 78 del polígono 4, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 a 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Lo que en cumplimiento del artículo 116.1 (b) de la citada Ley 2/2001, se abre información pública por espacio de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficinas en el Ayuntamiento de Villafufre.

San Martín de Villafufre, 12 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Marcelo Mateo Amezarri.

[2014/18748](#)

CVE-2014-18748

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-18409 *Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal agua del manantial Mata Cueto en San Vicente de León, término municipal de Arenas de Iguña, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/09425.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 15 de diciembre de 2014 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Andrés Díaz Díaz, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,041 l/s de agua del manantial Mata Cueto en San Vicente de León, término municipal de Arenas de Iguña (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

Oviedo, 15 de diciembre de 2014.

El secretario general,

P.D. el jefe de Área Oriental

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,

declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Jorge Rodríguez González.

2014/18409

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-273 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza municipal para la Regulación de la Venta Ambulante Fuera de Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Especiales.*

Aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 23/12/2014 la modificación de la Ordenanza Municipal para la Regulación de la Venta Ambulante fuera de Establecimiento Comercial Permanente y otras Ventas Especiales

Dicho expediente se somete a Exposición Pública a efectos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.C., pudiendo examinarse el mismo en las dependencias de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Camargo, sección "Ordenanzas y Normativa".

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

De no presentarse alegaciones y conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de aprobación adoptado por el Pleno Corporativo quedará elevado a definitivo.

Camargo, 8 de enero de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/273

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 9

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-275 *Aprobación Actuación Administrativa Automatizada Padrón de Habitantes y aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de Ficheros de Carácter Personal.*

Aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 23/12/2014 la aprobación actuación administrativa automatizada Padrón de Habitantes y aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de Ficheros de Carácter Personal.

Dicho expediente se somete a Exposición Pública a efectos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.C., pudiendo examinarse el mismo en las dependencias de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Camargo, sección "Ordenanzas y Normativa".

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

De no presentarse alegaciones y conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de aprobación adoptado por el Pleno Corporativo quedará elevado a definitivo.

Camargo, 8 de enero de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/275

CVE-2015-275

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-161 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 327/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000327/2014, a instancia de Federico Rufino Antón Miera frente a Cubiertas y Piedras del Cantábrico, S. L., en los que se ha dictado la resolución siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Federico Rufino Antón Miera frente a Cubiertas y Piedras del Cantábrico, S. L., condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 2.340,40 euros por los conceptos arriba referenciado más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Cubiertas y Piedras del Cantábrico, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 7 de enero de 2015.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/161